

## **LEY N° 694**

### **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: ADHESIÓN A LA LEY N° 25.917.**

Sanción: 27 de Abril de 2006.

Promulgación: 15/05/06 D.P. N° 1835.

Publicación: B.O.P. 19/05/06.

**Artículo 1°.-** Adhiérese la Provincia al Régimen Federal que establece la Ley nacional 25.917 de Creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

**Artículo 2°.-** La presente adhesión se realiza con reserva a lo dispuesto en el artículo 21 de dicha ley nacional, en razón de lo establecido en el artículo 70 de la Constitución de la Provincia.

Asimismo, se hace idéntica reserva a lo estipulado en el inciso III) del artículo 32 de la mencionada norma, en lo referente al régimen de sanciones que contempla “restricciones en el otorgamiento de nuevos beneficios impositivos nacionales destinados al sector privado” en atención a los beneficios vigentes al amparo del Régimen de Promoción Económica para la Provincia de Tierra del Fuego, establecido en la Ley nacional 19.640 y normas complementarias, asegurando la estabilidad jurídica de dicho régimen y el sostenimiento de las fuentes laborales.

**Artículo 3°.-** Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherir a la citada ley, en consonancia con el principio de equilibrio financiero y transparencia de la gestión pública.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

## **LEY N° 694**

### **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: ADHESIÓN A LA LEY N° 25.917.**

Sanción: 27 de Abril de 2006.

Promulgación: 15/05/06 D.P. N° 1835.

Publicación: B.O.P. 19/05/06.

**Artículo 1°.-** Adhiérese la Provincia al Régimen Federal que establece la Ley nacional 25.917 de Creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

**Artículo 2°.-** La presente adhesión se realiza con reserva a lo dispuesto en el artículo 21 de dicha ley nacional, en razón de lo establecido en el artículo 70 de la Constitución de la Provincia.

Asimismo, se hace idéntica reserva a lo estipulado en el inciso III) del artículo 32 de la mencionada norma, en lo referente al régimen de sanciones que contempla “restricciones en el otorgamiento de nuevos beneficios impositivos nacionales destinados al sector privado” en atención a los beneficios vigentes al amparo del Régimen de Promoción Económica para la Provincia de Tierra del Fuego, establecido en la Ley nacional 19.640 y normas complementarias, asegurando la estabilidad jurídica de dicho régimen y el sostenimiento de las fuentes laborales.

**Artículo 3°.-** Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherir a la citada ley, en consonancia con el principio de equilibrio financiero y transparencia de la gestión pública.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.